



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

2018

CONTENIDO

PAG.

Introducción	
I.- Objetivo	4
II.- Ámbito de Aplicación	4
III.- Definiciones	4
IV.- Principio Institucional	5
V. Compromisos Institucionales	5
VI.- Valores Institucionales	5
VII.- Conductas Asociadas a los valores	6
VIII.- Conflicto de intereses	8
IX.- Medios para presentar situaciones de desapego, incumplimiento o quejas sobre la observancia del código	8
X.- Determinaciones del Comité	8
XI.- Información y transparencia	8
XII.- Interpretación del Código	8
Transitorios	9

INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta establece un marco de valores que tiene como propósito orientar la conducta que deben seguir las y los servidores públicos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Colima, a través del Comité de Ética y de prevención de conflictos de intereses, el cual se conforma por mujeres y hombres, de las distintas Áreas y niveles jerárquicos de la Comisión.

El presente Código establece un conjunto de valores y conductas cuyo eje es el principio de respeto pleno a la dignidad humana.

En el mismo se establecen responsabilidades institucionales que asume el personal de esta Comisión de Derechos Humanos; tendientes a actuar conforme a los principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia, y con plena observancia de los valores al interés público, respeto a los Derechos Humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, integridad, cooperación, liderazgo y transparencia;

Corresponderá al Comité de Ética y de prevención de conflictos de intereses difundir el presente Código, así como analizar el cumplimiento del mismo. De esta manera, seguiremos contribuyendo a fortalecer a la Comisión, en beneficio del ejercicio pleno de los Derechos Humanos de la Ciudadanía del Estado de Colima.

I. OBJETIVO.

El Código de Conducta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima tiene como objetivo establecer un marco de valores y conductas deseables, que sirvan como referencia para el comportamiento del personal en el ejercicio de sus funciones, en las relaciones laborales y en las interacciones con la población a la que se le otorgan servicios.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las disposiciones del presente Código de Conducta son de observancia obligatoria para todo el personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima. Corresponde al Comité de Ética y de prevención de conflictos de intereses de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, revisar, actualizar y difundir el presente Código; recibir las sugerencias sobre su aplicación; analizar el cumplimiento del mismo; atender y resolver las quejas sobre la observancia del Código.

El Código de Conducta, no sustituye a la normatividad en materia de responsabilidades administrativas que resulte aplicable.

III. DEFINICIONES.

En el presente Código de Conducta se entenderá por:

Código: Al Código de Conducta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.

Comité: Al Comité de Ética y de prevención de conflictos de intereses de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.

Comisión: A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.

Personal: A las y los servidores públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.

IV. PRINCIPIO INSTITUCIONAL.

La actuación del personal de la Comisión se rige bajo el principio de respeto pleno a la dignidad humana.

V. COMPROMISOS INSTITUCIONALES.

El personal de la Comisión asume los siguientes compromisos institucionales:

1. Con una cultura de plena vigencia de los derechos humanos.
2. Con la legalidad.
3. Con la justicia y la verdad.
4. Con las personas, particularmente con las víctimas de violación de sus derechos humanos y con los grupos en situación de vulnerabilidad.
5. Con la igualdad, incluyendo la de género, y la no discriminación.

VI. VALORES INSTITUCIONALES.

Los valores institucionales de la Comisión son:

1. Respeto.
2. Honestidad.
3. Responsabilidad.
4. Solidaridad.
5. Lealtad.

Estos valores se definen, de manera referencial, de la siguiente manera:

Respeto. Tratar a las personas con dignidad, consideración, cortesía, cordialidad, tolerancia y reconocimiento de su situación.

Honestidad. Comportarse con rectitud, probidad y de manera justa.

Responsabilidad. Responder de acuerdo con las circunstancias, deberes y compromisos adquiridos, asumiendo las consecuencias de los actos que resulten de las decisiones tomadas.

Solidaridad. Adherirse a las causas y circunstancias de los demás, ofreciendo apoyo y colaboración a favor de un fin común.

Lealtad. Apegarse a los fines y objetivos de la Institución, de tal modo que refuerce y proteja el conjunto de valores que representa.

VII. CONDUCTAS ASOCIADAS A LOS VALORES.

Los valores institucionales de la Comisión se materializan en conductas concretas del personal, cuya definición marca una guía para el actuar cotidiano en el ejercicio de las funciones que realizan. Además, cada valor es posible asociarlo con otros, lo que permite identificar las pautas de conducta que los mismos implican.

A. Respeto.

El personal de la Comisión se compromete a:

- a) Otorgar un trato igualitario y sensible a cualquier persona, reconociendo y aceptando la libre manifestación de las ideas aunque no coincidan con las propias.
- b) Reconocer y considerar, en todo momento, los derechos, libertades y cualidades inherentes a la dignidad humana.
- c) Ofrecer a las personas un trato cortés, amable, cordial, así como apoyarles en los servicios que soliciten.
- d) Propiciar un ambiente de trabajo armónico en el que se promuevan relaciones igualitarias y equitativas.
- e) Valores asociados con el respeto: prudencia, igualdad, dignidad, equidad y tolerancia.

B. Honestidad.

El personal de la Comisión se compromete a:

- a) Actuar con probidad e integridad en el ejercicio de sus funciones.

- b) Tomar decisiones basadas en los fines y objetivos de la Comisión, por encima de intereses o beneficios particulares.
- c) Prevenir y combatir la corrupción en cualquiera de sus formas.
- d) Actuar con confidencialidad, imparcialidad y cuidado en el manejo de la información que resulte en el desempeño de sus funciones. Valores asociados con la honestidad: sinceridad, honradez, rectitud y veracidad.

C. Responsabilidad.

El personal de la Comisión se compromete a:

- a) Trabajar con profesionalismo, en forma efectiva, eficiente y con calidad.
- b) Actuar de manera diligente, con tenacidad y disciplina, para alcanzar los objetivos y metas institucionales.
- c) Realizar las actividades encomendadas con apego a la normativa aplicable.
- d) Tener disposición para adoptar nuevos métodos de trabajo con el propósito de mejorar la gestión institucional.
- e) Utilizar de manera adecuada y racional los recursos, bienes e insumos que recibe de la Comisión para el desempeño de sus funciones.

Valores asociados con la responsabilidad: eficacia, eficiencia, congruencia, actuar con conciencia y profesionalismo.

D. Solidaridad.

El personal de la Comisión se compromete a:

- a) Conducirse con una actitud sensible, empática, respetuosa y de apoyo hacia las personas y hacia la sociedad.
- b) Fomentar la colaboración entre las personas para la consecución de los fines y objetivos institucionales.
- c) Asumir las causas e intereses institucionales, por encima de los intereses particulares o de grupo.

Valores asociados con la solidaridad: empatía, compañerismo y colaboración.

E. Lealtad.

El personal de la Comisión se compromete a:

- a) Apegarse a los objetivos y fines de la Comisión, así como a sus políticas, lineamientos y disposiciones.

- b) Desempeñar las funciones institucionales con un profundo sentido del deber, de manera consistente, transparente y confiable.
 - c) Actuar en favor de la autonomía e independencia de la Comisión.
- Valores asociados: compromiso, fidelidad, responsabilidad y transparencia.

VIII. DEL CONFLICTO DE INTERÉS.

El personal de la Comisión debe excusarse de actuar en los casos que exista o se actualice un conflicto de interés, por el desempeño de sus funciones, cargo o comisión.

IX. DE LOS MEDIOS PARA PRESENTAR SITUACIONES DE DESAPEGO, INCUMPLIMIENTO O QUEJAS SOBRE LA OBSERVANCIA DEL CÓDIGO.

El personal de la Comisión hará uso de manera responsable de los mecanismos para la presentación de posibles situaciones de desapego, incumplimiento o quejas sobre la observancia del Código.

Para información y orientación sobre la aplicación del presente Código se contará con un micro sitio, con un buzón electrónico, en el cual se podrán presentar las quejas correspondientes.

X. DE LAS DETERMINACIONES DEL COMITÉ.

Corresponderá al Comité emitir las determinaciones que, en su caso, resulten por situaciones de desapego o incumplimiento al Código.

XI. DE LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.

La información que se genere con motivo de la aplicación del Código estará sujeta al marco normativo en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, archivos y demás disposiciones que resulten aplicables.

XII. DE LA INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO.

Corresponde al Comité interpretar en lo conducente el presente Código, así como analizar y resolver los hechos no previstos que resulten de su aplicación.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su autorización, y será publicado en la página oficial de la Comisión.

SEGUNDO.- Las áreas y Unidad Administrativa de la Comisión, en el ámbito de sus atribuciones, realizarán lo conducente para apoyar la instrumentación, difusión y apego al presente Código.